

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

**Boletín N° 09/2017**

**Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día miércoles 05/04/2017

**Miembros:** *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

**RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

### **RESOLUCIONES:**

#### **EXPTE. 216/2015 UNION FLORIDA VS CIUDAD – SUP NIVEL 1 NORTE – 27/11/2015**

1. **Atento** a la solicitud de reconsideración presentada por el jugador GONZALEZ, SANTIAGO (LIC. 60.605) y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido el Tribunal resuelve: conmutar la sanción impuesta por el tiempo que lleva cumpliendo hasta el día de la fecha como cumplimiento efectivo, con más la aplicación de una multa de 24 (veinticuatro) AJC, que deberán ser abonados por tesorería de FEBAMBA.

#### **EXPTE. 03/2017 VELEZ SARSFIELD VS BERAZATEGUI – U17 AFMB 3X3 – 20/03/2017**

1. **Atento** a la extemporánea presentación efectuada por el club VELEZ SARSFIELD, pero teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, y atento a lo solicitado se dispone: dar vista de la totalidad del expediente a los clubes VELEZ SARSFIELD y BERAZATEGUI, y a la AFMB, para que actúen en consecuencia. Sin más trámite archivase.

#### **EXPTE. 04/2017 – INSTITUCIONES EN MORA – 30/03/2017**

1. **Aplicar** la suspensión de afiliación por tiempo indeterminado, a las siguientes Instituciones que a la fecha se encuentran en mora: 9 DE JULIO; ALEM; BECCAR; BURZACO; CAMPOS DE

ECHEVERRIA; CIRCULO URQUIZA; DEFENSORES DE SANTOS LUGARES VETERANOS; INDEPENDIENTE; LOS ANDES; QUILMES; VARELA JRS y VILLA SAHORES de acuerdo a lo prescripto por los artículos 13 y 63 incisos a) y c) del CPCABB y artículo 144 del CPFRBCF.

EXPTE. 05/2017 SAN MIGUEL VS C. S. TORTUGUITAS A – VET. 35 FEBAMBA – 20/03/2017

1. **Dar vista** al jugador BAY, M. (DNI 22.344.583) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: miércoles 12 de abril de 2017

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Alfredo Gómez*  
Presidente